



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Secretaría General



Acta número: 39  
Fecha: 03/mayo/2016  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla  
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera  
Inicio: 11:50 Horas  
Instalación: 11:54 Horas  
Clausura: 13:31 Horas  
Asistencia: 35 Diputados  
Cita próxima: 03/mayo/2016/ 13 horas con 40 minutos Sesión Pública Ordinaria

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día tres de mayo del año dos mil dieciséis, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los Diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria Gloria Herrera, justificara las inasistencias de la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug y del Diputado Juan Manuel Fócil Pérez, quienes se integrarían a los trabajos de la sesión posteriormente.

Acto seguido, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, del día tres de mayo del año dos mil dieciséis, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario Manlio Beltrán Ramos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 28 de abril del año 2016. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Paternidad Responsable del Estado, y se reforman diversas disposiciones de los códigos Civil y Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular; que presenta el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia en Planteles Escolares y su



Entorno Social en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, todas del Estado de Tabasco, en materia de precios unitarios; que presenta el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 9 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las doce horas, se integró a los trabajos de la sesión la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug.

Posteriormente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía el orden día, resultando aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 28 de abril del año en curso; proponiendo la dispensa a su lectura, en virtud de que había sido circulada con anterioridad a la sesión, instruyendo a la Diputada Primera Secretaria que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta presentada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa mencionada e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 28 de abril del año 2016, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso. En consecuencia la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos el acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 28 de abril del año 2016, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1. Oficio firmado por el Ingeniero Antonio Gutiérrez Marcos, Director Local de la Comisión Nacional del Agua, por medio del cual remite respuesta al Punto de Acuerdo Número 003, emitido por esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado. 2. Oficio firmado por el Doctor Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud del Estado, por medio del cual remite respuesta al Punto de Acuerdo Número 012, emitido por esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado. 3. Oficio firmado por el Licenciado Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual remite el Acuerdo INE/CG909/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 30 de octubre de 2015, por el que se expide el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mismo que en su Artículo Transitorio Quinto dispone la obligación de las entidades federativas y de los organismos públicos locales (OPLEs), de ajustar su normatividad y demás disposiciones aplicables, conforme a lo establecido en los citados estatutos.



A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Respecto a los oficios enviados por el Director Local de la Comisión Nacional del Agua y el Secretario de Salud del Estado, relacionados con los puntos de Acuerdo 003 y 012 emitidos por esta Sexagésima Segunda Legislatura, éste Congreso se dio por enterado y se ordenó sean agregados a los expedientes respectivos, debiendo remitirse copia de los mismos a los promoventes para su conocimiento. En cuanto al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, enviado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que determine lo que en derecho corresponda. Se instruyó a la Secretaría General, realizar los trámites respectivos para el cumplimiento de lo antes acordado.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que para el primer caso, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Muy buenos días tengan todos ustedes. Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. En uso de la facultad que me confieren los artículos 28, 36 fracciones I, XVI y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto, por medio del cual se reforman los artículos 257 y 453, fracción III, y se deroga la Sección Tercera, del Título Sexto, Del Matrimonio, correspondiente a los artículos 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 283; adicionándose una Sección Cuarta, al Título Sexto, Del Matrimonio, denominada “El Divorcio Incausado”, correspondiente a los artículos 283 Bis, 283 bis 1, 283 bis 2, 283 bis 3, 283 bis 4 y 283 bis 5 del Código Civil del Estado de Tabasco; y se reforman los artículos 28, fracción IV, tercer párrafo, 501, primer párrafo, 505, primer párrafo, 508, primer párrafo del



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, en base a la siguiente: Exposición de motivos. El matrimonio es una institución en la que dos personas deciden unirse para llevar una vida en común, adquiriendo de esta forma derechos y obligaciones recíprocas. Sin embargo, cuando esa vida en común se vuelve inadecuada o difícil de sobrellevar, surge la necesidad de establecer un mecanismo jurídico que permita disolver dicha unión matrimonial, salvaguardando los derechos de cada consorte. A este mecanismo legal, el Código Civil en nuestro estado le ha denominado divorcio. En nuestro Estado, existen tres modalidades de divorcio regulados por la legislación civil. Estas modalidades son: El divorcio voluntario o por mutuo consentimiento; el divorcio administrativo, llevado ante las oficinas del registro civil; y el divorcio necesario. Sin embargo, esta institución jurídica ha venido en aumento a lo largo de los años. De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2002 Tabasco registró 1,171 divorcios, mientras que en el 2012 se registró un aumento de 644 casos, pasando de 1,100 divorcios a 1,815 divorcios, en sólo un año. Las causas en el incremento son diversas, pero dentro de este cúmulo de causales, hoy tenemos la posibilidad de establecer una nueva figura jurídica que no lacere tanto a las parejas. Esta institución jurídica, denominado divorcio incausado o sin causal; constituye un mecanismo que permitirá a los juzgados mayor agilidad en los juicios y garantizará un menor desgaste en los consortes. Consolidando de esta manera aquella primicia constitucional que resalta que la justicia debe ser pronta y expedita, tal y como lo refiere el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de reforzar el derecho a la libre autodeterminación de la pareja, sin importar la causa por la cual, ya no desean estar juntos. Ya que es antinatural retener a alguien en contra de su voluntad, por un acto iniciado de común acuerdo. En el caso Tabasco, encontramos que la figura del divorcio incausado no existe, no existe dentro de la legislación y que por el contrario, aun contamos con la vieja institución del divorcio necesario, la cual además de retardar los procesos judiciales, lacera más a las parejas y a los hijos, al obligar a cada una de las partes a manifestar las motivaciones que los lleva a dar por terminada su relación, sólo por cubrir un requisito legal, afectando con ello, su libre autodeterminación. Por ello tengo a bien proponer la desaparición de la figura del divorcio necesario en la entidad, y en su lugar instituir la institución del divorcio incausado o sin causa, dentro de nuestra legislación estatal, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia, el 6 de abril del presente año, al manifestar en



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



el amparo en revisión número 5339/2015, que estableció: Que toda aquella norma que exigen la demostración de una causal para la disolución del vínculo matrimonial, debe considerarse restrictivas del derecho a la libre autodeterminación de las personas. Situación que ha sido tomada en cuenta por 8 estados de la República en su codificación civil, quedando fuera de la misma el Estado de Tabasco. Por lo que, con fundamento en los artículos 28, 36, fracciones I, XVI y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman los artículos 257 y 453, fracción III, se deroga la Sección Tercera, del Título Sexto, “Del Matrimonio”, correspondiente a los artículos 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 283; y se adiciona una Sección Cuarta, denominada “El Divorcio Incausado”, correspondiente a los artículos 283 Bis, 283 bis 1, 283 bis 2, 283 bis 3, 283 bis 4 y 283 bis 5 del Código Civil del Estado de Tabasco; y se reforman los artículos 28, fracción IV, tercer párrafo, 501, primer párrafo, 505, primer párrafo, 508, primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco para quedar como sigue. Diputado Presidente, toda vez que la presente Iniciativa de Ley será turnada a comisiones y dada la extensión del articulado, me permitiré dispensar su lectura. Villahermosa, Tabasco, 3 de mayo de 2016. “Democracia ya. Patria para todos”. Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, fracción parlamentaria de la Revolución Democrática. Gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Siendo las doce horas con doce minutos, se integró a la sesión el Diputado Juan Manuel Peralta Fócil.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Con el permiso de todos los presentes. Dado que la iniciativa que voy a presentar será turnada a la Comisión o comisiones respectivas, me voy a permitir únicamente a dar lectura a un resumen ejecutivo que permite dar a conocer los alcances que tiene la presente iniciativa. Con el permiso de ustedes. A partir de la reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos, las autoridades que representan el estado mexicano están obligadas a establecer los mecanismos necesarios para garantizar a la población el goce y el ejercicio de estos derechos, que le son reconocidos a la luz de los instrumentos internacionales firmados y ratificados por nuestro país. Es a raíz de esa citada reforma que en nuestro Estado, ha adoptado un control de convencionalidad donde el interés superior del niño debe prevalecer en todas las acciones de gobierno. Es decir, debe ser prioridad para los tres órdenes de gobierno, diseñar medidas que tengan como finalidad la protección de los menores, de tal manera que puedan estar en actitud de gozar derechos, que como sector vulnerable de la población, le son reconocidos en la Constitución federal y, los tratados y convenciones internacionales en la materia. Bajo esta premisa quiero mencionar, que la convención sobre los derechos del niño, en su Artículo 7 párrafo I y II establece que el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y hacer cuidado por ellos. Que los estados partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales, pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. En tanto que en su Artículo 8 párrafo I y II establece que los estados partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad incluida su nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. Y que cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los estados partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad. En este contexto jurídico tengo a bien presentar esta Iniciativa, que nace de la necesidad de regular una situación que atenta





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



contra la seguridad de los niños, como es la creciente resistencia de algún hombre aceptar su responsabilidad como padre y de cumplir con sus deberes de asistencia económica y cuidado emocional. Por lo que es importante poner nuestra atención en la creación de normas y mecanismos que busquen proteger los derechos humanos de los menores, por medio de leyes que reconozcan a las niñas y a los niños como seres humanos, con los derechos inherentes a esta condición y que además garanticen la exigibilidad de sus derechos. De acuerdo por el último censo realizado por el INEGI, en el año 2010 en Tabasco se registraron 49,844 nacimientos, de los cuales 4,730 casi el 10% fueron de madres solteras, las cuales en su mayoría manifestaron que el presunto padre no quería hacerse cargo del menor por desconocer la paternidad del mismo. Lo anterior es así, porque en el Estado de Tabasco la afiliación resulta con relación a la madre por el solo hecho del nacimiento, sin embargo respecto al padre se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad, es decir para que un menor le sea reconocida la paternidad, el padre deberá aceptar de manera voluntaria la afiliación, de lo contrario las mujeres en representación de sus hijos, se deben de enfrentar a largos y costosos juicios para tener a una sentencia que declare la paternidad que ellas están demandando para sus menores hijos. Por tal motivo se propone esta iniciativa que expide la Ley de Paternidad Responsable que tiene como objetivo, crear un procedimiento administrativo a cargo de las oficialías del Registro Civil, a través del cual un menor pueda obtener de manera rápida y eficiente el reconocimiento de la paternidad de manera que tenga acceso a una protección más efectiva de sus derechos humanos como es la identidad, la afiliación, los alimentos, casa, educación, vestido, atención médica, entre otros. En el procedimiento que se propone, un menor representado por su madre podrá conocer la identidad de su padre en diez días a partir de su notificación si el padre reconoce voluntariamente la paternidad. No obstante que el índice de madres soltera que se enfrenta a padres irresponsables que desconocen la paternidad del menor es alto, para lo cual se contempla que a partir de una prueba de ADN, tanto la madre como el menor, tendrán la certeza de la paternidad del mismo en tan solo dos meses, sin necesidad de un abogado, ni de un costoso trámite por la vía judicial, y que en caso de resultar positiva la Oficialía hará una declaración de paternidad e inscribirá al menor con los apellidos del padre y la madre por lo cual las madres podrán exigir el pago de alimentos y gastos médicos derivados del nacimiento del menor. Aunado a lo anterior, el padre deberá cubrir el costo de la prueba del ADN realizada por haber



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



resultado positiva la afiliación por consanguinidad. La autoridad encargada de realizar esta prueba de ADN será la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, la cual tendrá 60 días hábiles para realizarlo. Cabe destacar que en México éste modelo de procedimiento administrativo para el reconocimiento de la paternidad ya es aplicado en el Estado de Tamaulipas, desde el año 2004. Por todo lo expuesto y con la plena conciencia de que la irresponsabilidad en el reconocimiento de la paternidad atenta contra los derechos elementales de las niñas y los niños dañando severamente su desarrollo psíquico, físico y emocional, propongo la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley de Paternidad Responsable para el Estado de Tabasco. Ahora bien, para efecto de esta correcta aplicación de esta ley será necesario también reformar tanto el Código Civil, como el Código Penal del Estado de Tabasco. El primero de ellos, con el propósito de incluir que el reconociendo de la paternidad respecto del padre también pueda realizarse por declaración administrativa de la Oficialía del Registro Civil y que dentro de los modos del reconocimiento de paternidad se adicione una fracción, para incluir la posibilidad de que pueda hacerse por acta de reconocimiento de paternidad ante el Oficial del Registro Civil. En lo que hace al Código Penal tomando en cuenta que para efecto de la aplicación de la ley, la madre de un menor no reconocido voluntariamente por su padre, podrá declarar bajo protesta de decir verdad el nombre del presunto padre biológico ante la Oficialía del Registro Civil y que en ese acto el menor quedará inscrito bajo los apellidos de su madre de manera temporal, en tanto no se resuelva la paternidad del niño o la niña. Por ello se considera necesario establecer sanciones al que cometa el delito de falsedad ante la autoridad, proporcionando datos o declarando hechos que faltaren a la verdad ante un funcionario de la Oficialía del Registro Civil en procedimiento administrativo de paternidad. Estoy seguro que la aprobación de esta iniciativa de ley coadyuvará a que la protección de los derechos humanos de las niñas y los niños en el Estado de Tabasco sean una realidad. Atentamente: "Democracia y justicia social", Diputado César Augusto Rojas Rabelo, fracción parlamentaria del PRI.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



A continuación, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva. Juan Pablo de la Fuente Utrilla, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general. Como legisladores y representantes populares, no podemos ser ajenos y desconocer una realidad, la ciudadanía hoy está cansada de gobiernos ineficientes y de malos servidores públicos. No podemos pasar por alto, que los ciudadanos no solo sienten y padecen un terrible hartazgo, sino que al igual sienten una frustrante e impotencia de no poder hacer nada al respecto. Y es precisamente este el sentir, lo que nos motiva de manera responsable a los diputados del Partido Verde, a buscar darle la vuelta y por fin darle instrumentos al ciudadano para empoderarlo en todo momento. Debemos otorgarle el poder a la ciudadanía para que pueda decidir si los gobernadores, presidente municipales o diputados que eligió merecen seguir o no durante todo su período que dura la encomienda. De esta manera consideramos elemental incorporar a nuestra legislación la revocación de mandato como una solución a las ineficiencias que hemos vivido y como un aliciente también para que la ciudadanía pueda verdaderamente tener el control, y tener gobiernos legítimos. Seguro estoy, que con esta propuesta habrán voces que la van a considerar de innecesaria, que van a pensar o la van a ver con temor la creación de esta figura, pero la revocación de mandato constituye solamente el elemento democrático de participación ciudadana, mediante el cual se establece el procedimiento para que la ciudadanía pueda remover la destitución a los servidores públicos de elección popular, antes de que concluyan su período mediante comicios especiales en donde se le confirme o se les pueda destituir, sin necesidad de esperar a llevar un juicio político o cualquier otra naturaleza de esta índole. Una ciudadanía empoderada sin duda es aquella que puede exigir a su gobierno y a sus servidores públicos, no solo que se apeguen y que respeten la ley, sino que ciertamente aquellos que no cumplan, que no den resultados, que les puedan revocar el mandato que la propia ciudadanía les dio. Uno de los grandes temas de las democracias modernas consiste precisamente en este tipo de mecanismos que buscan empoderar verdaderamente, y durante todo el proceso a la ciudadanía, otorgarle una real capacidad de mando sobre sus gobiernos y sobre sus servidores públicos, una certera forma para evaluar su desempeño y a su vez una efectiva herramienta de decidir; si quienes resultaron electos merecen verdaderamente seguir al



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



frente de su cargo para el que fueron electos durante todo su período o no. Qué pasa actualmente cuando un gobernante o servidor público electo no cumple con su deber; no pasa absolutamente nada. El ciudadano tiene que esperar tres o seis años para que por fin vuelva a tener la oportunidad de decidir si aquella autoridad que eligió le está cumpliendo al pueblo. Por ello es que existen el día de hoy gobiernos, gobernadores, presidentes municipales, o diputados que pudiesen no estar cumpliéndoles a la sociedad y que fueron electos sin duda de manera democrática, pero el ciudadano no tiene el poder, no tiene el control, para que mediante una votación pueda definir si verdaderamente están resolviéndoles los graves problemas que se encuentran en la entidad. En esta legislatura no tengo duda, que hay muchos temas que podemos discrepar, pero nosotros al interior del Partido Verde creemos que hay una gran con incidencia más allá de colores y de partidos políticos, en que los ciudadanos no merecen tener gobiernos ineficientes o servidores públicos corruptos. Los ciudadanos no tienen porque ser rehenes de su propio gobierno, sino por el contrario debe de ser capaces de manera responsable de tener elementos para evaluarlo, y a su vez cuando alguien no cumpla tener la fuerza de la ley para poder revocarle su mandato. La ciudadanía no puede seguir siendo una simple espectadora cuando todo esté mal; tráfico de influencias, soborno, nepotismo, impunidad, la sociedad no tiene porque tolerar gobiernos o servidores públicos que a la luz de todos, cometan actos de violación de derechos humanos, que no rindan cuentas, que manejen los recursos públicos discrecionalmente. La sociedad no tiene porque tolerar gobiernos y servidores públicos que no cumplan con la encomienda por la que fueron electos. Y ante esto como legisladores y representantes de la sociedad debemos preguntarnos; qué es lo que estamos haciendo para incentivar que los gobiernos y los servidores públicos verdaderamente cumplamos con nuestro deber. Ante esta pregunta, es que la fracción del Partido Verde, considera que este mecanismo pueda encontrar una alternativa y una verdadera solución, verdaderamente en la sociedad. Por lo anteriormente expuesto a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, presentamos Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco especialmente modificamos el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 8 Bis de la Constitución Política, así como también de los Apartados Ay B, diferentes fracciones e incisos. Esto con la finalidad insisto, de instituir la revocación de mandato, como una de las formas de consulta popular; establecer que la revocación de mandato podrá ser



suscrita por el 20% de los ciudadanos inscrito en la lista nominal o bien lo que corresponde en el caso de alcaldes o en el caso de diputados. Constituir las bases y requisitos que deberán acompañar la solicitud de revocación de mandato. Instituir que todo servidor público electo democráticamente mediante el sufragio, pueda ser sujeto a esta figura, llámese Gobernador, presidentes municipales y diputados. Determinar la participación de los poderes y órganos que tendrían que participar a través de la solicitud de revocación de mandato. Establecer que procederá la solicitud de revocación de mandato cuando al menos hayan cumplido la mitad del encargo por el que fueron electos, es decir en el caso del gobernador tres años, en el caso de alcaldes y diputados al menos un año y medio. Establecer que la ley reglamentaria y demás disposiciones secundarias definirán los procedimientos y formalidades a que se sujetará la revocación de mandato. Así como también, contemplar entre las causas por las que deberán promoverse la revocación de mandato, que sean actos de corrupción, desvío de recursos, uso ilegítimo de información privilegiada, tráfico de influencias, soborno, extorsión, malversación de fondo, nepotismo, impunidad, falta de transparencia y rendición de cuentas, incumplimiento de los planes de desarrollo y de los programas que deriven de los mismos, violaciones sistemáticas a derechos humanos, incumplimiento constante en las obligaciones derivadas del ejercicio a su cargo e incumplimiento de las disposiciones constitucionales e instrumentos internacionales de las leyes secundarias. Compañeras y compañeros diputados; cambiar la realidad que vive nuestro Estado, muchas veces depende de esta tarea colegiada y de las definiciones que aquí tenemos. Esta iniciativa tiene como propósito principal el cimentar una mejor base, una mejor relación entre los gobernantes y los gobernados. A su vez busca controlar los excesos que todos hemos visto que suelen cometerse, de quienes fueron en su momento favorecidos por el voto, pero que no le están cumpliendo, o que no le han cumplido a la ciudadanía. Lo que esta iniciativa pretende es darle por fin poder al pueblo para que todo el tiempo tenga el legítimo derecho de revocar el mandato a quienes no estén dando resultados. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, representantes de los medios de comunicación, amable concurrencia, muy buenas tardes. El suscrito, Diputado Martín Palacios Calderón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo en este Honorable Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura, fundamentado en los artículos 28, 33, fracción II y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 120 y 121, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta soberanía popular, iniciativa por la que se propone expedir la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia en Planteles Escolares y su Entorno Social, en el Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. 1.- Que para el Partido del Trabajo, la educación es la base fundamental para alcanzar una sociedad más justa y para lograr ciudadanos más aptos, es imprescindible dotar a los niños de todas las herramientas y condiciones óptimas para su desarrollo, incluso desde antes de la preconcepción. 2.- Que México ocupa el primer lugar internacional de casos de Bullying en educación básica, afectando a 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria, tanto públicas como privadas, esto, según el análisis efectuado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, entre sus países miembros, divulgado en mayo del 2014. Ahí se señala que un 40.24 % de los estudiantes declaró haber sido víctima de acoso; 25.35 % haber recibido insultos y amenazas; 17% ha sido golpeado y 44.47% haber atravesado por algún episodio de violencia verbal, psicológica, física y ahora a través de las redes sociales. 3.- Que las cifras confirman que este fenómeno social educativo, se ha convertido en un severo problema, de hecho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, señala que el número de menores afectados aumentó en los últimos dos años en un 10%, al grado de que siete de cada diez, han sido víctimas de violencia. 4.- Que investigaciones del Instituto Politécnico Nacional y de la Universidad Nacional Autónoma de México, detallan que en ese 2014, de los 26 millones 12 mil 816 estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria, alrededor de 60 y 70 % ha sufrido Bullying y, aun cuando se carece de registros certeros, la ausencia



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



de políticas para prevenir la violencia y el acoso escolar, han derivado en bajo rendimiento, deserción, así como en un incremento de suicidio. A la par, una investigación publicada por un diario de circulación nacional, en ese año 2014, tan revelador en materia de Bullying, toda vez que se dieron los primeros grandes esfuerzos coordinados sobre el tema a nivel nacional e internacional, señala que conforme a estadísticas oficiales del Secretaría de Salud, al año se presentan 4 mil 972 suicidios. De igual manera establece que 59 % de los suicidios ocurren por razones diversas, incluidas el acoso físico, psicológico y ahora cibernético, entre estudiantes; concentrándose la mayoría de los casos en nueve entidades: Estado de México, Jalisco, Distrito Federal, Veracruz, Guanajuato, Chihuahua, Nuevo León, Puebla y lamentablemente, en Tabasco. Pero lo grave es que el suicidio entre menores de edad, de 5 a 13 años principalmente, se ha incrementado; toda vez, que además del ámbito escolar, los menores son humillados y maltratados en las redes sociales.

5.- Que otro estudio realizado en coordinación con la Universidad Intercontinental UIC, los cuales midieron ciertos elementos fundamentales relacionados con el Bullying, arrojaron que en el nivel primaria, los principales tipos de maltrato son: 41% maltrato verbal; 23% maltrato físico; 13% maltrato psicológico; 11% robo y daños a sus pertenencias, otros revelan que el agravio ocurre un 39% en salón de clases; 33% durante el recreo; 7% en baños; además de que los afectados lo comunican un 29% a la madre; 19% a los amigos y 7% a nadie, una situación similar se presenta en el nivel secundaria.

6.- Que un mes después de difundirse los datos de la OCDE, el 04 de Junio 2014, Senadores de todas las bancadas, presentaron ante la Comisión Permanente una iniciativa de reformas en materia de combate al Bullying, que incluye la expedición de la Ley General para la Prevención y Atención de la Violencia Escolar.

7.- Que el martes 9 Diciembre de 2014, se dio a conocer que Tabasco sería el primer estado en donde se pondría en marcha el programa: Todos unidos contra el Bullying, impulsado por el Senado de la República, a través del cual suman esfuerzos padres de familia, alumnos, autoridades y empresarios, con el fin de erradicar la violencia escolar, un acuerdo dado a conocer por la Secretaría de Educación y autoridades del Programa; Autoridades, Vecinos, Empresarios y Estudiantes.

8.- Que a pesar de todas esas alertas y esfuerzos, las estrategias no han rendido los frutos esperados, haciendo evidente la necesidad de nuevas propuestas acordes a la realidad, en materia de las tecnologías de la información.

9.- Que la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, en esta y otras legislaturas de Tabasco, ha mostrado interés por el fenómeno social-



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



escolar denominado Bullying y en consecuencia, la Coordinación que honro en dirigir, rescató una Iniciativa de Ley, sobre el tema, con el fin de que no fuera al archivo definitivo, sino analizar su procedencia y actualidad, resultando en la que hoy expongo, en donde se incluyen otros conceptos y estrategias, concretamente, en el capítulo II, artículo 32, relativo a la Prevención, se faculta a la Secretaría de Educación, a firmar convenios con diversas instancias públicas y privadas, para la instalación de sistemas de vigilancia a través de cámaras de video, en todas y cada una de las escuelas perteneciente al sistema educativo estatal, sin importar su ubicación geográfica y socioeconómica. 10.-Que por todo lo antes expuesto y fundado, facultado en los artículos Constitucionales y legislativos al principio referidos, con la firme intención de inhibir la violencia y acoso escolar, utilizando diversas estrategias y acciones, entre ellas el uso de las Tecnologías de la Información en el estado de Tabasco. En mi calidad de Diputado y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, presento la Iniciativa de Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia en Planteles Escolares y su Entorno Social en el Estado de Tabasco. Sin embargo, a sabiendas que la Secretaría General circulará copia de la Iniciativa a los integrantes de este Congreso, no leeré el articulado, limitándome a informales que la misma consta de 3 Capítulos y 45 artículos, así como 5 transitorios. Muchísimas Gracias. Todo el poder al pueblo.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a las comisiones de Educación y Cultura, y de Infancia, Juventud, Recreación y Deporte, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

A continuación, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras, compañeros diputados. Amigas y amigos de los medios de comunicación. Amigas y amigos del público presente. Amigas y amigos todos. Vengo ante el Pleno de esta Soberanía a presentar una iniciativa que reforma, pretende reformar 3 leyes vigentes en nuestro Estado; para establecer de manera obligatoria





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



la creación de un Tabulador y un Catálogo de Precios Unitarios, que además sea hecho público y que tenga una periodicidad. Comenzaré diciendo; qué entendemos por precios unitarios. En la administración pública, cuando se concursa una obra se tienen que establecer los precios unitarios: cuánto cuesta en lo individual, por ejemplo, el metro cúbico de concreto; cuánto cuesta en lo individual, el metro cúbico de grava, el metro cúbico de arena, la varilla, etcétera. Qué nos encontramos en la práctica; en la práctica nos encontramos que hemos evolucionado en la rendición de cuentas, que tenemos ahora, un Órgano Superior de Fiscalización del Estado que ha sustituido a la Contaduría Mayor de Hacienda, que a ese Órgano Superior de Fiscalización le hemos dado una serie de atribuciones, y eso me parece muy bien. Pero me parece también que no les hemos dado, certeza jurídica a quienes son auditables; a los ayuntamientos, a la Administración Pública Estatal y, a los órganos autónomos constitucionales. Si ustedes revisan las cuentas públicas del pasado, y las que seguramente están por venir; van a encontrar que muchas de las observaciones son relativas, a que se violaron los precios unitarios. Pero el gran problema es que no tenemos una referencia para saber cuáles son los precios unitarios. Queda al arbitrio del Órgano Superior, es una facultad discrecional del Órgano Superior. Y entonces me parece muy grave, y lo digo con mucho respeto, que combatamos la corrupción generando opacidad, generando exceso en el ejercicio de sus funciones, generando arbitrariedad, y posiblemente hasta corrupción en el Órgano encargado de hacer éstas auditorías. Por eso me parece que la mejor manera, que le demos seguridad, que le demos certeza jurídica a quien audita, a quien es auditado, y a la sociedad en su conjunto; es que publiquemos un Catálogo de Precios Unitarios, de cuáles son los costos que la administración pública está utilizando para la construcción de obra o para el ejercicio de la propia administración pública en el desarrollo del trabajo que tiene que realizar. Y qué es lo que estoy proponiendo; que aparte de que se publique éste catálogo, éste Tabulador de Precios Unitarios, que sea en base a las regiones del Estado, que tengamos 4 parámetros; uno por cada región del Estado, porque no es lo mismo, los fletes para transportar materiales de Villahermosa a Tenosique, que de Villahermosa a Nacajuca. Y otra cosa que le quiero también, proponer a esta Soberanía, es que ese catálogo tenga una actualización trimestral; que podamos trimestralmente, el Órgano Superior, revisarlo y actualizarlo, porque es obvio que a veces los insumos de la construcción varían. Recuerden ustedes el caso; cuando los chinos estaban inmersos en sus grandes obras de construcción de presas, de aeropuertos, se escaseó la



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



varilla en el mundo. Eso generó un costo, un incremento, que bueno, por eso un Tabulador tampoco puede ser una camisa de fuerza, tiene que actualizarse con cierta periodicidad, en base a las demandas y a la actualidad que refleja el mercado. Eso es lo que vengo a proponer compañeras y compañeros. Que le demos transparencia a un concepto que es básico para la administración pública; como es el de los costos unitarios. Por eso estoy proponiendo la reforma a los artículos 13, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, 19, 21, 37 y 48, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; 3, 13, 15 Bis y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en materia de precios unitarios. La propuesta fundamental de esta iniciativa, es que sea el Órgano Superior de Fiscalización quien elabore y publique con carácter obligatorio un Catálogo de Precios Unitarios y/o Catálogo de Costos Unitarios a Costo Directo en el caso de la Obra Pública, y un Catálogo de Costos y/o Precio de Ventas en el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el cual tienen el deber de observar y publicar además, la Secretaría del ramo y la Contraloría, y todos los entes públicos obligados por ley, que rija para las 4 regiones del Estado, considerando las circunstancias propias de cada una de ellas. Lo que llevaría influir en la presupuestación de la obra o de los bienes, arrendamientos y servicios, según sea el caso. Se requiere legislar para establecer la obligación, de que nuestra autoridad auditora publique un Catálogo de Costos Unitarios a Costos Directos y/o Precios Unitarios en el caso de la obra pública, y un Catálogo de Costos y/o Precio de Ventas en el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios, mismos que deberá actualizarse trimestralmente o cuando existan variaciones sustanciales, con el fin de dotar certeza jurídica a las partes involucradas en el proceso de auditoría. Así como para garantizar frente a terceros y frente a la sociedad en su conjunto, la plena transparencia de un acto tan trascendental para la rendición de cuentas. Hoy en la práctica vamos a encontrar, que hay ayuntamiento que realizan a veces obras similares, en comunidades que están a la misma distancia, y sucede que una obra no tiene observaciones, y a la otra le observan los costos unitarios; cuando estamos hablando de obras similares, de fletes similares, y de materiales similares. Esa son las discrepancias que no podemos permitir, porque generan opacidad y pueden generar conductas todavía más negativas y más trascendentales, como es la corrupción. Por eso ésta propuesta que pretende, como decía yo hace un momento, transparentar, darles certeza jurídica a los auditores, a los auditados y a la sociedad. Los ciudadanas y



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



ciudadanos tenemos derecho a saber; cuánto cuesta la grava, cuánto cuesta la arena, cuánto cuesta el cemento, cuánto cuestan los materiales que se están usando, verlo, publicarlo en el Periódico Oficial del Estado, y saber si nos están diciendo la verdad, o están generando desviación a los recursos públicos. Eso es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnaría a las comisiones de Hacienda y Finanzas, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla. Señoras diputadas y diputados. Señores medios de comunicación. Público asistente. Me voy a permitir leer, una iniciativa de Decreto por el que se adiciona, se pretende adicionar el Artículo 9 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Voy a dar lectura a un resumen, dado que voy a hacer entrega de la iniciativa en su conjunto, y por su extensión no me permitiría poderla poner completa a su disposición por este micrófono. Toda persona tiene el derecho a la protección de la salud y así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dentro de su Artículo Cuarto, derecho que es regulado por la Ley General de Salud a nivel nacional, y en lo particular para nuestro Estado, por la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Para cumplir con ese derecho, en el territorio tabasqueño se constituyó el Sistema Estatal de Salud, mismo que está integrado por las dependencias y entidades públicas y sociales, las personas físicas y jurídicas colectivas de los sectores social y privado, que presten servicios de salud en el Estado y organismos autónomos relacionados con el sector, así como, por mecanismos de coordinación de acciones, tal como lo establece el Artículo 6 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Es en este marco de construcción de sistema de salud, que es necesario hablar del tema de objeción de conciencia, no solamente por su importancia, novedad y difusión en todos los sistemas de salud, en Europa, en Estados Unidos, en muchos países de América. A nivel federal, porque también algunas



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



entidades federativas ya se han ido adhiriendo a él. Y es necesario que nuestro estado también legisle en esta materia, para evitar violaciones a los derechos humanos de los tabasqueños y se promueva un clima de respeto de las autoridades, hacia las convicciones morales y éticas de nuestros trabajadores del sector salud. Además de los médicos, todos los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que representan el factor primordial para la prestación de los servicios de salud, deben tener garantías para ejercer todos sus derechos fundamentales dentro de un marco legal que avale tanto su seguridad jurídica como sus derechos laborales, cuando en su desempeño enfrenten situaciones que pongan en riesgo sus valores éticos. Por eso, es de suma importancia reconocer en la Ley de Salud del Estado de Tabasco, el derecho primordial a la objeción de conciencia. Son múltiples y diversas las definiciones acerca de la objeción de conciencia, pero todas coinciden en que representa un derecho humano fundamental y también se reconoce como uno de los fenómenos más llamativos del derecho contemporáneo y sus múltiples supuestos, modalidades, formas de solución y presupuestos ideológicos, filosóficos y religiosos, ha llevado a la necesidad de hablar no de objeción sino de objeciones de conciencia. Consiste en la abstención y/o negación de un individuo, a cumplir lo mandado por una norma concreta del ordenamiento jurídico por entender que su cumplimiento es incompatible con el respeto a un determinado valor moral, percibido por la propia conciencia. En esa definición se atestigua la existencia de un conflicto entre una doble obediencia: la obediencia a la ley y la obediencia al juicio de la conciencia. Tiene por objeto lograr la dispensa de un deber jurídico o la exención de responsabilidad cuando el incumplimiento de ese deber se ha consumado. Implica la objeción, por tanto, el incumplimiento de un deber jurídico con una conducta activa u omisiva, frente a obligaciones de carácter personal o real, en todo caso por un motivo de conciencia. La objeción de conciencia, al ser una concreción de la libertad de conciencia, tiene el mismo reconocimiento y protección jurídica que los demás derechos humanos, tanto en el derecho constitucional como en el derecho internacional de los derechos humanos. La no existencia de una ley constituye una violación al más fundamental principio de objetividad del derecho, el Derecho que se hizo para el hombre y no el hombre para el Derecho. Por eso, una democracia que pretende ser justa debe ayudar a asegurar para todas las personas las condiciones de igualdad cívica, igual libertad y oportunidad básica, principios que son precondiciones de un proceso democrático justo pero que también son válidas en sí mismas en



cuanto que son expresiones de la libertad y de la igualdad de las personas individuales en cuanto agentes éticos. En lo que respecta a México, en la primera parte del artículo 24 de nuestra Carta Magna, se ordena que “Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión y a tener o a adoptar, en su caso, la de su agrado. Sin embargo, la ley no garantiza de manera general el derecho de ajustar el comportamiento personal a la propia conciencia moral en aquellos casos con una disposición legal que, aun cuando en sí misma no contravenga directamente a la libertad religiosa, suponga un conflicto de conciencia para ciertas personas, obligándolas -bajo penalización, sanción, o privación de un beneficio- a realizar una conducta contraria a su conciencia ética o prohibiéndoles realizar una conducta contraria a su conciencia o prohibiéndoles realizar una conducta que su conciencia les exija, lo que es propiamente el derecho de objeción de conciencia.” “Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión.” La objeción de conciencia en los profesionales del mundo biosanitario crece de día en día a medida que se agiganta el hiato entre el desarrollo tecnológico y la esfera jurídica y ética. Pero sigue siendo actual ante todo, la discusión entre las leyes permisivas actuales y la tradición ética de la profesión médica, así como la eficacia utilitarista de la gestión sanitaria en muchos casos y la fidelidad ética de quienes respetan la vida y la dignidad humana. Por lo que, la objeción de conciencia abarca, de manera general, procedimientos y actividades realizadas por los profesionales y al respecto, se han efectuado algunas reformas en la Ley de Salud de los distintos estados, o así como de la legislación mexicana. Por eso propongo ante éste Pleno, que en la Constitución de Tabasco, que ya se reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, también la Ley de Salud incluya bajo disposición expresa del derecho a la objeción de conciencia, no sólo de los médicos, sino de todo el personal que presta sus servicios dentro del Sistema Estatal de Salud y así, puedan disfrutar todos de este derecho. Por todo lo anterior y estando facultado éste Honorable Congreso del Estado, me permito presentar la siguiente: Iniciativa, donde se adicione el Artículo 9 Bis a la Ley Estatal de Salud del Estado de Tabasco, que quedaría como sigue: Toda persona que forme parte del Sistema Estatal de Salud, podrá hacer valer la objeción de conciencia y excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos, investigaciones o intervenciones, que contravengan su libertad de conciencia con base en sus valores, principios éticos o creencias religiosas. Este derecho deberá hacerse valer por escrito y con anterioridad al hecho objetable. Cuando la



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



negativa del objetor de conciencia implique poner en riesgo la salud o vida del paciente, sin que éste pueda ser derivado a otros integrantes del sistema de salud para su debida atención, el objetor no podrá hacer valer su derecho y deberá aplicar las medidas médicas necesarias; en caso de no hacerlo, incurrirá en causal de responsabilidad profesional, independientemente de la responsabilidad civil, penal o de otro tipo en que pudiera incurrir. La Secretaría de Salud, deberá emitir las disposiciones y lineamientos para manifestar la objeción de conciencia a que se refiere este Artículo y tendrá la obligación de contar en todos los casos, con personal no objetor que reciba y atienda al paciente cuando se haga efectiva esta facultad, sin que estas disposiciones puedan limitar el ejercicio de este derecho, o se genere discriminación laboral hacia quien lo haga valer. Atentamente, 'Amor, Justicia y Libertad', Diputada Hilda Santos Padrón, Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias, es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión de Salud, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso de un Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco; en tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente señaló que toda vez que la dispensa a la lectura del Dictamen había sido aprobada, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y



posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esta presidencia, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No impugnándose ningún Artículo en lo particular.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que al no reservarse ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular, de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno. A lo que la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, en votación nominal sometió a la consideración de la Soberanía el Dictamen citado, resultando aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose las diputadas y diputados: Yolanda Rueda de la Cruz, José Manuel Lizárraga Pérez y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.



Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado. Compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, público asistente, muy buenos tardes. El pasado 30 de abril se celebró el día del niño, sin duda es una fecha muy especial. Pero también ésta fecha, nos hace un llamado a la reflexión, como Diputada una de mis grandes preocupaciones es garantizar la seguridad y pleno desarrollo de nuestras niñas y niños, por eso he presentado iniciativas para armonizar nuestras leyes de Tabasco con las leyes federales. Compañeros diputados y diputadas, tenemos que acelerar progresos en el ámbito de la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños y niñas en todo lugar y en todo tiempo y circunstancia. La violencia contra las niñas y niños desde muy pequeños ha sido un tema prioritario desde que la agenda de la violencia contra la niñez se integró en la acción del sistema de las Naciones Unidas. El comité sobre los derechos del niño en su observación general sobre el Artículo 19 de la convención, reconoció la especial vulnerabilidad de los infantes, señalando que: los bebés y los niños pequeños enfrentan mayor riesgo de ser víctimas de violencia debido a la inmadurez del desarrollo del cerebro y a su completa dependencia de los adultos. Es necesario adoptar medidas especiales que prevengan la violencia en el hogar y en las instituciones educativas. Debemos garantizar un apoyo decidido que asegure el acceso de las niñas y niños a servicios sociales básicos de calidad; así mismo, apoyar a los padres a garantizarles un entorno de protección y promover la disciplina positiva en lugar del castigo corporal y el abuso. Muchos niños se van a las calles para huir de la violencia doméstica, y en otros casos salir a la calle significa salir a trabajar, para apoyar la economía familiar y las edades de estos niños oscilan de entre los 6 y 8 años y entre los 12 y 15 años. En Tabasco, en las ciudades más importantes, principalmente en Villahermosa, es muy común ver en los cruceros, en parques y plazas comerciales niñas y niños vendiendo golosinas, vestidos de payaso, limpiando cristales de vehículos, haciendo malabares o pidiendo limosna a cualquier hora de día, lo cual es una grave contravención a los derechos de las niñas y niños consagrados, en las constituciones federal y estatal; así como en diversos instrumentos internacionales y ordenamientos legales, sin que ninguna autoridad haga algo por evitarlo. En tal razón, hago un llamado





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



respetuoso a los presidentes municipales, al Gobernador del Estado para que intervengan y giren sus instrucciones a fin que las dependencias y entidades competentes intervengan en favor de las niñas y niños para que se respeten y garanticen sus derechos fundamentales. Por otro lado, muchos niños no están registrados; por lo tanto, no existen oficialmente, pues no hay información visible sobre ellos. Es importante hacer especialmente visible a los niños de bajos recursos, sobre todo los que viven en comunidades indígenas y marginadas. Por lo anterior, es necesario que se generen campañas masivas de concientización dirigidas a los padres de familia sobre lo crítico que son los primeros años de vida de los niños. El reto y compromiso es mucho, para todas las diputadas y diputados de esta Legislatura, pero es momento que empecemos a hacer conciencia de que tenemos que cuidar y educar a quienes son el presente y asegurarle su futuro. No dejemos pasar la oportunidad; si protegemos a nuestras niñas y niños asegurando una mejor sociedad para ellos; es necesario que hagamos un Estado con instituciones adecuadas a las necesidades de las niñas y niños, instituciones acordes a la protección integral para que esos derechos no queden solo en el discurso y en el papel. Yo quiero aprovechar y felicitar a mi compañero Diputado César Rojas Rabelo, porque precisamente la Iniciativa que hoy presenta va dirigida a garantizar estos derechos de las niñas y los niños. Hacer visibles a todos los niños que en algún momento y por alguna razón no son registrados; y además que lo haya presentado un compañero varón, tiene todavía mucho más importancia. Quiero finalizar con este pensamiento de Nelson Mandela que dice: "Cualquier país, cualquier sociedad que no se ocupa de sus niños no es una nación". Por eso los invito a que los diputados de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en el ejercicio de nuestras funciones, nos ocupemos de las niñas y los niños de éste Estado y de éste país. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, quien en uso de la voz dijo: Buenos días Diputado Presidente, con su permiso, compañeras y compañeros diputados y diputadas, público en general, medios de comunicación. Hago uso de esta Tribuna para expresarle a la ciudadanía que la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, está comprometida plenamente con la sociedad tabasqueña. Al igual quiero a nombre de mis compañeros diputados y diputadas del Verde, hacer públicas algunas reflexiones que son importantes en el



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General



marco de la visita de nuestro Estado del Presidente de la República Enrique Peña Nieto. Consideramos que existen problemáticas muy particulares en las cuales el Gobierno Estatal, no ha logrado, ni logrará por sí mismo resolver a favor de la ciudadanía, y definitivamente el apoyo de la federación no es un asunto menor, es indispensable y oportuno, ya que de no intervenir, la falta de acción de la administración local originaría que nos inundáramos aún más. Nos referimos específicamente, a la crisis en materia de seguridad y en materia de empleo, es innegable que en materia de seguridad fue rebasado por la delincuencia, y esto por sí mismo es grave y se le suma la indecisión del Gobierno Estatal y la resistencia del mismo para aceptar la realidad en que vivimos. Hace unos días, en esta misma Tribuna hicimos público, que celebrábamos la decisión de permitir la llegada de la gendarmería a Cárdenas, sin embargo también hicimos énfasis en que es necesaria la presencia de la misma en todo el Estado; es un clamor de la sociedad y una necesidad de las 16 administraciones municipales restantes, para poderle garantizar la seguridad al pueblo de Tabasco. Al igual no está demás señalar, que para resolver la crisis de seguridad en la que está sumergida todo el Estado de Tabasco, debemos de abonar todos, por ello el día 23 de febrero expresamos que el clima de inseguridad que se vive en Tabasco, no era un asunto de percepción, y no se debía a hechos aislados ni cosas normales. A su vez solicitamos mediante una proposición con un Punto de Acuerdo, que las fuerzas federales a través de la gendarmería se hicieran presente en toda la entidad, una solicitud que aún no dictamina la Comisión de Seguridad y que sigue vigente. La inseguridad no se va a resolver sin la voluntad de los 3 órdenes de gobierno, no podemos negar que la crisis de inseguridad sigue presente en la entidad. Ya una vez solicitamos al Gobernador que solicite la presencia de la gendarmería en toda la entidad, nosotros ya lo hicimos formalmente y mañana es una excelente oportunidad para hacerlo, la sociedad lo reclama. Igual una vez más, hacemos un llamado al Gobernador a que implemente la política pública propia para resolver los problemas de la entidad, no podemos con los brazos cruzados esperar que la federación venga a resolver nuestros problemas. Con el tema del empleo seguimos en los últimos lugares, eso no se puede ocultar y lo peor es que el Gobierno Estatal no hizo absolutamente nada, para salir de estos deshonrosos últimos lugares. Igual invito a todos los compañeros diputados y diputadas, a que nos demos a la tarea de revisar el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 del ejecutivo, y a su vez también ser crítico de lo que se ha dejado de hacer por parte del Gobierno del Estado. Ya que la realidad es que nos



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Secretaría General



encontramos en una crisis de seguridad y empleo debido a la decidía del gobierno estatal, y en ambos temas la federación ha venido a darnos el auxilio. Es cuanto compañeros, muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien declinó en su participación en asuntos generales.

Finalmente, agotado los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con treinta y un minutos, del día tres de mayo del año dos mil dieciséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo a las trece horas con cuarenta minutos del día de hoy, en el mismo Recinto Legislativo.

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA  
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA  
PRIMERA SECRETARIA.**